

Señor  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**  
L.C.

**ASUNTO: CITACION** audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho. RAD. **06293-2024**.

Nos permitimos notificarle que mediante petición motivada del día 03 de julio de 2024, los señores PAOLA ANDREA MUÑOZ GIRALDO y EDISSON ALBEIRO BOLIVAR GOMEZ, a través de su abogado JUAN PABLO GOMEZ RIVERA, han solicitado que se cite a RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA S.C.A., a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C y a los señores ALVARO JAVIER HURTADO RESTREPO y ADALBERTO GIRALDO SERNA, para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el fin de buscar el reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 29 de agosto de 2022, que involucra el vehículo de placas TGA495.  
**Que mediante solicitud adjunta se anotan.**

Luego de establecer su viabilidad, la suscrita conciliadora, inscrita al Centro de Conciliación CORJURIDICO resuelve llevar a cabo la audiencia, la misma se realizará por **medios virtuales**, Ley 2213 de 2022, Ley 2220 de 2022 y Ley 527 de 1999 art. 2, 7, 10 y demás normas Complementarias, a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, el Link será enviado, a su correo electrónico o por WhatsApp un día antes de la diligencia.  
La audiencia se realizará:

**FECHA:** 25 de julio de 2024  
**HORA:** 09:00 a.m.

Se advierte a las partes que pueden comparecer a dicha audiencia, **con o sin** abogado, si lo considera necesario **conforme al Art. 58 Ley 2220 de 2022 y Art. 5 Ley 2213 de 2022**. Igualmente, que las solicitudes de aplazamiento se realizan con tres días de antelación a la celebración de la audiencia, y debe estar debidamente soportadas.

Se les advierte a las partes que, su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, y procura además las sanciones de la ley (**art.59 ley 2220 de 2022**) salvo, que esta sea suficientemente justificada dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, es decir, por causas de caso fortuito y fuerza mayor.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, **conectándose 10 minutos** antes para poder prever y/o resolver, cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la conexión. Tener a la mano su documento de identidad.

**Solicitamos enviar antes de la diligencia, a los correos [cccorjuridico@gmail.com](mailto:cccorjuridico@gmail.com) o vía WhatsApp (3113249396) su certificado de existencia y representación legal, su cedula y tarjeta profesional si es abogado. Igualmente, el email para enviar el link.**

**Comuníquese con nosotros a los números y correos antes citados.**

Atentamente,

  
**LILIANA PATRICIA LOPEZ CANO**  
Abogada Conciliadora

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

Señor

**ALVARO JAVIER HURTADO RESTREPO y ADALBERTO GIRALDO SERNA**  
L.C.

**ASUNTO: CITACION** audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho. RAD. **06293-2024**.

Nos permitimos notificarle que mediante petición motivada del día 03 de julio de 2024, los señores PAOLA ANDREA MUÑOZ GIRALDO y EDISSON ALBEIRO BOLIVAR GOMEZ, a través de su abogado JUAN PABLO GOMEZ RIVERA, han solicitado que se cite a RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA S.C.A., a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C y a los señores ALVARO JAVIER HURTADO RESTREPO y ADALBERTO GIRALDO SERNA, para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el fin de buscar el reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 29 de agosto de 2022, que involucra el vehículo de placas TGA495. **Que mediante solicitud adjunta se anotan.**

Luego de establecer su viabilidad, la suscrita conciliadora, inscrita al Centro de Conciliación CORJURIDICO resuelve llevar a cabo la audiencia, la misma se realizará por **medios virtuales**, Ley 2213 de 2022, Ley 2220 de 2022 y Ley 527 de 1999 art. 2, 7, 10 y demás normas Complementarias, a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, el Link será enviado, a su correo electrónico o por WhatsApp un día antes de la diligencia. La audiencia se realizará:

**FECHA:** 25 de julio de 2024  
**HORA:** 09:00 a.m.

Se advierte a las partes que pueden comparecer a dicha audiencia, **con o sin** abogado, si lo considera necesario **conforme al Art. 58 Ley 2220 de 2022 y Art. 5 Ley 2213 de 2022**. Igualmente, que las solicitudes de aplazamiento se realizan con tres días de antelación a la celebración de la audiencia, y debe estar debidamente soportadas.

Se les advierte a las partes que, su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, y procura además las sanciones de la ley (**art.59 ley 2220 de 2022**) salvo, que esta sea suficientemente justificada dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, es decir, por causas de caso fortuito y fuerza mayor.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, **conectándose 10 minutos** antes para poder prever y/o resolver, cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la conexión. Tener a la mano su documento de identidad.

**Solicitamos enviar antes de la diligencia, a los correos [cccjuridico@gmail.com](mailto:cccjuridico@gmail.com) o vía WhatsApp (3113249396) su certificado de existencia y representación legal, su cedula y tarjeta profesional si es abogado. Igualmente, el email para enviar el link.**

**Comuníquese con nosotros a los números y correos antes citados.**

Atentamente,

  
**LILIANA PATRICIA LOPEZ CANO**  
Abogada Conciliadora

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



**CORJURIDICO**

Centro de Conciliación  
Medellín, 08 de julio de 2024

CORPORACION DE SERVICIOS  
JURIDICOS INTEGRADOS

Nit. 900 228 994

Resolución 3464 del 25 de Noviembre  
de 2008, emanada del Ministerio del  
Interior y de Justicia

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL**

**RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA SCA**

L.C.

**ASUNTO: CITACION** audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho. RAD. **06293-2024**.

Nos permitimos notificarle que mediante petición motivada del día 03 de julio de 2024, los señores PAOLA ANDREA MUÑOZ GIRALDO y EDISSON ALBEIRO BOLIVAR GOMEZ, a través de su abogado JUAN PABLO GOMEZ RIVERA, han solicitado que se cite a RAPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA S.C.A., a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C y a los señores ALVARO JAVIER HURTADO RESTREPO y ADALBERTO GIRALDO SERNA, para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el fin de buscar el reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 29 de agosto de 2022, que involucra el vehículo de placas TGA495. **Que mediante solicitud adjunta se anotan.**

Luego de establecer su viabilidad, la suscrita conciliadora, inscrita al Centro de Conciliación CORJURIDICO resuelve llevar a cabo la audiencia, la misma se realizará por **medios virtuales**, Ley 2213 de 2022, Ley 2220 de 2022 y Ley 527 de 1999 art. 2, 7, 10 y demás normas Complementarias, a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, el Link será enviado, a su correo electrónico o por WhatsApp un día antes de la diligencia. La audiencia se realizará:

**FECHA:** 25 de julio de 2024

**HORA:** 09:00 a.m.

Se advierte a las partes que pueden comparecer a dicha audiencia, **con o sin** abogado, si lo considera necesario **conforme al Art. 58 Ley 2220 de 2022 y Art. 5 Ley 2213 de 2022**. Igualmente, que las solicitudes de aplazamiento se realizan con tres días de antelación a la celebración de la audiencia, y debe estar debidamente soportadas.

Se les advierte a las partes que, su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, y procura además las sanciones de la ley (**art.59 ley 2220 de 2022**) salvo, que esta sea suficientemente justificada dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, es decir, por causas de caso fortuito y fuerza mayor.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, **conectándose 10 minutos** antes para poder prever y/o resolver, cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la conexión. Tener a la mano su documento de identidad.

**Solicitamos enviar antes de la diligencia, a los correos [cccjuridico@gmail.com](mailto:cccjuridico@gmail.com) o vía WhatsApp (3113249396) su certificado de existencia y representación legal, su cedula y tarjeta profesional si es abogado. Igualmente, el email para enviar el link.**

**Comuníquese con nosotros a los números y correos antes citados.**

Atentamente,

  
**LILIANA PATRICIA LOPEZ CANO**  
Abogada Conciliadora

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

📍 Calle 52 # 47-28  
Edificio La Ceiba  
Of. 1302 Int. 3

📍 Centro de conciliación corjuridico  
🌐 [www.corjuridico.com.co](http://www.corjuridico.com.co)  
✉️ [cccjuridico@gmail.com](mailto:cccjuridico@gmail.com)

☎️ 448 75 28  
☎️ 311 324 93 96  
☎️ 311 726 06 33